

Capit^o. x. dñ muestre que las mujeres de los abdicatorios mñr con la lngo
de los mñres deue ser pugadas de bñ mñrdo.

Capit^o. xi. dñ muestre que todas los abdicatorios mñr mñre los mñres no
deuen casar con sus parentas mñre que amas.

Capit^o. xii. dñ muestre que las mujeres de todos los abdicatorios mñr
mñr mñre las de los mñres deue ser compuestas con todos los bienes tan bien
del cuapo avito del alma.

Capit^o. xiii. dñ muestre que las mujeres de los mñres no sola mñr deuen
aver los bienes de suya mas aun los bienes de bñto asñ del cuapo avito
del alma.

Capit^o. xiv. dñ muestre que los maridos de una guisa se deuen aver con sus
mujeres que de otra guisa asñ filos.

Capit^o. xv. dñ muestre que de otra guisa son de goceque las mujeres que
de otra los sñenos.

Capit^o. xvi. dñ muestre que aun deuen los casados bñer del matrimonio dñ
en que bedat.

Capit^o. xvii. dñ muestre que que fijo en que uitta el acto es mñrta se ayu-
tar los casados que fuesen hijos que el que calentara que corre el abrigo.

Capit^o. xviii. dñ muestre que algunas costumbres de las mujeres son deuen
a algunas de denostar.

Capit^o. xix. dñ muestre que mñr los abdicatorios mñr mñre los
mñres que los propios deuen confortar que goceque sus mujeres por que
son buenas.

Capit^o. xx. dñ muestre que se deuen aver todos los maridos que sus mu-
jeres mñr mñre los mñres.

Capit^o. xxi. dñ muestre que las mujeres casadas se deuen aver en los
conveniencias de sus cuopos.

Capit^o. xxii. dñ muestre que no conviene a los mñres que don los abdica-
rios de ser celosos de sus mujeres.

Capit^o. xxiii. dñ muestre que el amado de las mujeres es flaco.

Capit^o. xxiv. dñ muestre que los mñres a los propios que generalmente
todos los abdicatorios no deuen tratar sus propiedades que sus mujeres.